

quales el patronato eclesiástico, i desde que esta lei fué sancionada i publicada, ni el Poder Ejecutivo ni los Gobernadores han podido desempeñar sobre esta materia, funciones que eran esclusivas de los cabildos. Siendo pues, una de dichas funciones la de exitar á los Prelados á la convocatoria del concurso, i la de avisar la negligencia de los omisos, el Provisor de Bogotá no ha estado obligado á obedecer las exitaciones que le ha hecho una autoridad que no tenia ya el derecho de hacérselas, i el Provisor de Antioquia no ha podido tampoco sin infraccion de la misma lei, fundarse para expedir su edicto, en el aviso dado i en la *declaratoria de negligencia hecha por esa misma autoridad que no ejerce ya el patronato* por las leyes de la República, i que sin embargo, ha desempeñado funciones que esas leyes han declarado privativas de los cabildos parroquiales. Si estos hubieran hecho la exitacion, el fiscal hubiera podido fundar su acusacion i el tribunal admitirla por un motivo legal; pero habiéndola hecho el Poder Ejecutivo, la acusacion debió mas bien recaer sobre este, por haber ejercido funciones atribuidas espresamente al Poder municipal. ¿I qué podrá contestar el Provisor de Antioquia, cuando advierta que la *declaratoria de negligencia del Metropolitano*, en la cual fundó su edicto, no ha emanado del patrono eclesiástico, que son hoy por la lei los cabildos parroquiales, sino del Gobierno que ya no es tal patrono? Siendo esta la base fundamental de dicho edicto, pues sin la *declaratoria de negligencia del Metropolitano, hecha por el Gobierno*, no lo hubiera expedido, ¿no es cierto que viene abajo aquel acto notable i único en los anales de la historia eclesiástica?

Sin embargo, ese edicto expedido en un supuesto falso, como lo es la *declaratoria de negligencia* emanada de una autoridad que no tiene facultad para hacerla, es el que ahora se ha querido anular cometiéndose una nueva ilegalidad en el hecho de exigir la misma autoridad que no es el patrono, la nueva convocatoria á concurso para proveer los curatos de la Arquidiócesis; i porque el Provisor interino no lo hace, se le acusa i se le juzga, estándose juzgando por igual motivo al Provisor propietario. Crece el número de las causas de responsabilidad, i los que son verdaderamente responsables por contravencion de las leyes, hacen el papel de acusadores i de jueces.

Pero no esto todo; en la Cámara de Representantes se discute actualmente si debe llevarse á la barra del Senado al Sr. Arzobispo de Bogotá por haber desconocido el edicto ilegal del Provisor de Antioquia, i mandado que no se obedezca por el clero de la Arquidiócesis, i ; este mandato que tiene por objeto la observancia de las leyes conculcadas por el Provisor de Antioquia, es causa de responsabilidad contra el Sr. Arzobispo!!! Se le acusará, sí, se le llevará como reo ante el Senado; pero los católicos i todos los hombres justos é imparciales de la Nueva Granada, reconocen en el Prelado ultrajado, perseguido i quiza proscrito, la víctima de las pasiones contemporáneas por haber cumplido con su deber, i en cuyos sufrimientos le han precedido los Vicarios de la autoridad que recibió del mismo Jesucristo. Tras los Prelados seguirá la persecucion contra los miembros del clero que no se presten á exigencias anti-católicas, i poco á poco desaparecerá enteramente de la República, si Dios no lo remedia, la Religión santa fundada por el Hijo de Dios, en cuyo Evangelio se leen estas palabras: *Percutiam pastorum et dispergentur oves.*

RECUERDO I GRATITUD.

Dos años hará el 18 del corriente, que se fulminó contra la Compañía de Jesus el decreto de proscripcion

en virtud del cual salieron espulsados de la Nueva Granada i sin fórmula alguna de juicio, los venerables religiosos de aquel instituto que, en virtud de una lei, i por llamamiento espreso del Gobierno, habian venido á la República seis años ántes. El vacío inmenso que ellos han dejado en la mejora de las buenas costumbres, en la direcccion de las conciencias, i principalmente en la educacion de la juventud granadina, solamente puede medirse por aquellos que teniendo fé i verdadero patriotismo, desean para su patria prosperidad i bienandanza fundadas en la Religión. Pero intereses permanentes de tanta monta se subordinaron á las exigencias transitorias de la política, i las vulgaridades i calumnias que produjeron un acto de despotismo en el siglo pasado, sirvieron de apoyo á las pasiones de la época para privar al país de un beneficio que solamente esas pasiones, en medio de su ceguedad, han podido desconocer, pero que era manifiesto á todo católico, amante sincero de su patria i de su creencia. Cuando esas pasiones hayan calmado, cuando la moda i exajeracion de las nuevas ideas engalanadas con los nombres lisonjeros de libertad i democracia, cedan á la luz de la razon i de la verdad, i reconozcan que la intolerancia i la proscripcion han sido el puñal que suicidó esas mismas ideas i los nombres que invocaban; cuando, en fin, el tiempo descubra el triste porvenir que se les aguarda á la Sociedad, á la moral i á la Religión en este país, entónces los hechos vindicarán, aunque tarde é infructuosamente, á la inocencia perseguida, i harán manifiesta la calumnia de los que han pensado que miras diferentes del bien público trajeron á los Jesuitas á la Nueva Granada. Entretanto, sería tará imposible pretender llevar la conviccion á corazones que aún están dominados por la influencia de pasiones contemporáneas, i á quienes solo la esperiencia de los hechos podrá librar de tan pesada servidumbre.

Nuestro objeto es hoy únicamente saludar á esos buenos é ilustrados religiosos que, dos años há, estaban todavía entre nosotros, i que hoy se encuentran en diferentes puntos de América i Europa, continuando, como aquí lo hicieron por seis años, la mision humanitaria i caritativa de enseñar i propagar el Evangelio, de apartar del vicio el corazon de sus semejantes, de dirigirlos por el camino de la virtud, i de ilustrar con la ciencia i sobre aquella base, el entendimiento de los niños que son la simiente de las nuevas generaciones. Nosotros reconocemos esos beneficios que nos hicieron; los reconoce el clero de la República que tuvo en aquellos religiosos tan activos i eficaces auxiliares; los reconocen los padres de familia que mendigan hoy, aunque en vano, el pan de la instruccion i educacion para sus hijos, i los reconocen por último todos los buenos católicos de ambos sexos de la Nueva Granada que presenciaron los trabajos de aquel apostolado, i sentirán siempre tamaña é inesperada pérdida. Permítase, pues, un desahogo á la gratitud en el aniversario del dolor que está unido á recordos imperecederos; i si en nombre de la libertad se nos privó de los ministros de nuestra Religión i de los maestros de nuestros hijos, invocáremos tambien la libertad para felicitar siquiera á los pueblos que aprovechándose de la espulsion que se fulminó en la Nueva Granada contra los Jesuitas, gozan hoy de los beneficios de que aquí nos vemos privados; i para saludar tambien á los religiosos que nos los hicieron. Entre ellos figuran compatriotas nuestros, proscritos i ausentes en países extranjeros, además de los que habian dejado las playas de Europa por venir á nuestra tierra. Los nombres de unos i otros serán siempre una noticia interesante en nuestra historia, i queremos consignarlos aquí con aquel fin, i con el de que cada uno de ellos reciba la expresion de nuestros recuerdos, de nuestra amistad i gratitud.